

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O, 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

#### Junta Central de Adquisiciones y Obras

##### Subasta

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la construcción de una red de tierra para la Emisora de O. M. de Oviedo, por un importe de pesetas 128.918,47.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de enero de 1963.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Tribunal de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. señor Presidente ha acordado convocar Sesión del Pleno del Tribunal para el día 1 de febrero de 1963, a las 17 horas, para ver y fallar el expediente número 186 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, whisky de un barco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Joaquín Herrera Massa, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 18 de enero de 1963.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado Presidente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### EDICTO

Don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos por don Faus-

tino Menéndez García, como tutor del incapaz don Manuel García Fernández, contra doña María de las Mercedes Rodríguez Fernández, en reclamación de sesenta y cinco mil pesetas de principal, y veinte mil pesetas para intereses costas y gastos, en cuyos autos se acordó señalar el día veintiocho de febrero próximo, a la doce de la mañana para la celebración de subasta pública en la Sala-Audiencia de este Juzgado, de la finca embargada, en dicho procedimiento siguiente:

El piso tercero derecha de la casa número ciento catorce antiguo 84 moderno, de la Avenida Schult, de Gijón, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, ocupa una superficie de 87 metros 15 decímetros cuadrados. Linda al frente, con la Avenida de Schult; derecha finca de Facundo Olay Alonso; izquierda, piso de la mano izquierda de esta misma planta; y fondo, patio de esta casa que le separa de bienes de don Guillermo Cuesta Sirgo y don Manuel Fernández Arregui. Le corresponde para su servicio una carbonera en el portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 548, folio 143, finca 792, inscripción 2.ª.

Valorada en doscientas diez mil pesetas.

##### Condiciones de la subasta

1.ª—Para tomar parte en la subasta los postores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Que los autos, así como la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados el que quiera tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª—Las hipotecas que pesen sobre la finca objeto de la subasta y demás cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

##### Sentencia

En la villa de Gijón, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de mil quinientas sesenta y seis pesetas con noventa céntimos, promovidos por don José Antonio Suárez Álvarez mayor de edad, soltero, Profesor Mercantil, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, defendido por

el Letrado don Gerardo Cifuentes Valdés, contra doña María Elvira, don Félix, doña María Elena, doña María de la Concepción y doña Herminia Enriqueta Gil Quintana, mayores de edad, y cuyas circunstancias así como si viven o no se ignora; y contra las personas desconocidas e inciertas, que sean herederas y traigan causa, respecto de las cinco decimocuartas partes de dos solares sitos en la parroquia de Ceares, Gijón.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Antonio Suárez Álvarez, por sí y para la comunidad de propietarios de la finca que se describe en el hecho primero de aquélla, contra doña María Elvira, don Félix, doña María Elena, doña María de la Concepción y doña Herminia Enriqueta Gil Quintana, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederas y traigan causa de dichos demandados, debo de condenar y condeno a todos ellos a pagar a dicho demandado don José Antonio Suárez Álvarez y a don Pedro y doña Mercedes Suárez Álvarez, la cantidad de mil quinientas sesenta y seis pesetas con noventa céntimos, así como el interés del cuatro por ciento anual de esta suma desde la fecha del emplazamiento a juicio, e imponiéndoles el pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—visado por el señor Juez en Gijón a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### Edicto

Hago saber: Que el día veintisiete de febrero próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la primera subasta de los bienes inmuebles

que se dirán, embargados en juicio de mayor cuantía promovido por don Francisco de Echevarría Eguren, contra don Ramón Blanco Nosti y su esposa doña Covadonga Riva Fidalgo, con las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará en dos lotes, sirviendo de tipo de subasta para el primero la cantidad de ciento siete mil pesetas, y el segundo dos mil quinientas pesetas, en que fueron tasados.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del mencionado tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan suplidos por la certificación de cargas unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

5.ª—El semoviente se halla depositado en poder del demandado, en el barrio de La Miyar, parroquia de Miravalles, del partido de Villaviciosa, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

**Primer lote:** Mitad proindiviso de las fincas siguientes:

1.ª—La llamada "Ero del Fario", sita en términos de La Miyar, parroquia de Miravalles, concejo de Villaviciosa, de 26 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al folio 41, tomo 580, libro 367, finca 30.594, tasada en cinco mil pesetas.

2.ª—La denominada "Cuadro del Fario", de 30 áreas, a prado. Inscrita al folio 44 del mismo tomo y libro, número 30.595, tasada en diez mil quinientas pesetas.

3.ª—La llamada "Prado del Valle", en La Miyar, de 61 áreas, 80 centiáreas, con un trozo a labor. Inscrita al folio 47 de los mismos tomo y libro, número 30.596, hoy a prado, tasada en veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

4.ª—La llamada "Prado de la Fuente", de 44 áreas, 46 centiáreas, con trozo a labor y varios castaños. Inscrita al folio 50 de igual tomo y libro, número 30.597, tasada en trece mil quinientas pesetas.

5.ª—Una casa que ocupa, incluyendo una casa destinada a horno

que se halla pegante a la anterior, 101 m2 y su patio fronteriza 79, existiendo un paqueño establo de 12 m2. Próximo a los citados edificios una hureta a cultivo con un naranjo y una higuera de 9 áreas, 25 centiáreas. Inscrita al folio 53 del mismo tomo y libro, finca 30.598, tasada en diecisiete mil quinientas pesetas.

6.ª—Una porción de terreno segregado de la finca Erial del Valle y Cuadro de la Ería de detrás de casa, que mide 44 áreas, 38 centiáreas. Inscrita al tomo 707, libro 456, folio 100, finca número 48.854, tasado en catorce mil pesetas.

7.ª—Otra porción de terreno a labor, segregado de la huerta de Junto a casa, de 7 áreas, 37 centiáreas. Inscrita al folio 102 de los referidos tomo y libro, finca número 48.855, tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

8.ª—Otra porción de terreno a rozo, segregado de la finca El Llosón, que mide 31 áreas, 6 centiáreas. Inscrito al folio 107 de los referidos tomo y libro, finca número 48.856, tasado en cinco mil pesetas.

9.ª—Otra porción de terreno, a monte, segregado de la finca Canto del Medio, de 10 áreas, 14 centiáreas. Inscrita al folio 108 del mismo tomo y libro, finca número 48.857, tasada en mil quinientas pesetas.

10.ª—Otra porción de la finca llamada Riega del Cuervo, a rozo, eucalipto, labor, frutales y pasto, de 66 áreas. Inscrita al folio 109 del mismo tomo y libro, finca número 48.858, tasada en quince mil quinientas pesetas.

Importa la mitad de las fincas expresadas, ciento siete mil pesetas.

**Segundo lote:** Un asno de unos seis años, pelo negro, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Dado en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que a continuación se hace referencia se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a die-

cisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de primera instancia número uno en funciones de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil domiciliada en Oviedo Automóviles Tractores y Motores S. A. (AUTISA), representada por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio, contra don Epifanio Posada Guerrero, mayor de edad, vecino de La Felguera, y contra doña Emilia Solís Fernández, también mayor de edad, vecina de Oviedo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Automóviles Tractores y Motores S. A. contra don Epifanio Posada Guerrero, debo de mandar y mando seguir en cuanto a dicho demandado la ejecución decretada hasta remate de los bienes que le fueron embargados y con su producto hacer pago al acreedor demandante de las siguientes cantidades:

1.—Dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de principal, doscientas sesenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto 3 de mayo de 1962, hasta su efectivo pago.

2.—Dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de principal, doscientas setenta y tres pesetas once céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto 3 de julio de 1962, hasta su efectivo pago.

3.—Once mil trescientas dieciséis pesetas ochenta céntimos de principal, doscientas ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto 3 de septiembre de 1962, hasta su efectivo pago.

4.—Las costas del juicio.

Y absuelvo de la demanda ejecutiva a la demandada doña Emilia Solís Fernández.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha y para insertar en el BO-

LETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Oviedo a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovido por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Purificación de las Traviestas Calvo, y doña Mercedes Trapiello de las Traviestas, mayores de edad, viudas, propietarias y vecinas de Madrid y Oviedo respectivamente, contra la Comunidad hereditaria de don Miguel Tresens Hospital, integrada por las siguientes personas: doña Teresa Morel Regales; viuda de don Miguel Tresens, y los tres hijos del matrimonio don Antonio, don Jaime y doña María del Carmen Tresens Morel, se emplaza a doña Teodora Morel Regales, y a don Antonio y don Jaime Tresens Morel, para que en el término de seis días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 18 de enero de 1963.  
El Secretario Judicial.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### LINEAS ELECTRICAS

#### Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Ercoa S. A. para la instalación de tres líneas eléctricas a 24 KV. y tres centros de transformación en Laviana, para la mejora de suministro a dicha villa, referencia 16-8-20.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta

Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Ercoa S. A. para la instalación de tres líneas eléctricas a 24 KV. y tres centros de transformación en Laviana, para la mejora de suministro a dicha villa.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera he-

cho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Oviedo 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando González Balbín, vecino de Oviedo, calle Manuel Pedregal, 10-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 158 hectáreas de extensión que se denominará "Manolo" y sito en los parajes llamados Pedrón y Río Barayo (Sabugo), parroquia de Otur, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la piedra indicadora del kilómetro 321 de la ca-

rrera de Santander a La Coruña. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, 100 metros al Este-33,33°-Sur; de 1.ª a 2.ª, 800 metros Norte-33,33°-Este; de 2.ª a 3.ª, 300 metros Este-33,33°-Sur; de 3.ª a 4.ª, 700 metros Norte-33,33°-Este; de 4.ª a 5.ª, 300 metros Este-33,33°-Sur; de 5.ª a 6.ª, 100 metros Sur-33,33°-Oeste; de 6.ª a 7.ª, 300 metros Este-33,33°-Sur; de 7.ª a 8.ª, 100 metros Norte-33,33°-Este; de 8.ª a 9.ª, 100 metros Este-33,33°-Sur; de 9.ª a 10, 500 metros Norte-33,33°-Este; de 10 a 11, 400 metros Oeste-33,33°-Norte; de 11 a 12, 1.000 metros Norte-33,33°-Este; de 12 a 13, 400 metros Oeste-33,33°-Norte; de 13 a 14, 800 metros Sur-33,33°-Oeste; de 14 a 15, 200 metros Oeste-33,33°-Norte; de 15 a 16, 200 metros Sur-33,33°-Oeste; de 16 a 17, 200 metros Oeste-33,33°-Norte; de 17 a 18, 2.000 metros en dirección Sur-33,33°-Oeste; de 18 a punto de partida, en dirección Este-33,33°-Sur, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 158 hectáreas solicitadas. Se pide el inteste con la mina colindante "José Antonio", número 27.843. Los rumbos referidos al N.V. y la graduación centesimal.

Fué admitido este registro con el número, 29.333.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbésú Nicieza, vecino de Colloto (Oviedo), calle Nueva Avenida, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 130 hectáreas de extensión que se denominará "Diana Tercera" y sito en los parajes llamados Sograndio, Murias, La Veiga, Regla y otros, parroquia de Ruestar Señora de La Regla (Sograndio), del término municipal de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la espadaña de la Iglesia Parroquial de Sograndio (Nuestra Señora de La Regla), y desde él se medirán 300 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Este, se medirán 1.000 metros, cerrando así el pe-

rímetro de las ciento treinta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Meridiano Astronómico.

Fue admitido este registro con el número 29.335.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de enero de 1963.—  
Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

No habiendo presentado los interesados que a continuación se relacionan la declaración jurada y título de propiedad de las transmisiones de terrenos sitos en esta capital, al objeto de liquidar el arbitrio de Plus Valía y desconociéndose su domicilio; se les concede un único plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que se personen en el Negociado de Plus Valía de este Ayuntamiento para presentar los citados documentos. Se les significa que transcurrido el citado plazo se procederá de oficio, siendo de su cargo los gastos que se originen y con imposición de la sanción que legalmente corresponda: Son los siguientes:

Doña María Solís Argüelles, terreno en Travesía Monte de Santo Domingo, adquirido de don José Suárez González (Expt. P. V. 182-E).

Herederos de don Ramón González García, terrenos en Oviedo, por herencia de don Ramón González García. (P. V. 238-E).

Don José Fernández García, terreno en Olivares, adquirido de don Manuel Fernández Suárez. (P. V. 526-E).

Don Francisco González de Pedro, terreno en La Estrecha, adquirido de don Francisco Cifuentes Rodríguez. (P. V. 594-E).

Doña Milagros Peláez Alonso y otros terreno en La Manjoya, adquirido por herencia de don Juan Alonso Fernández. (P. V. 754-E).

Don Ramón Sánchez Fernández, terreno en La Carisa, adquirido de doña Argentina Sánchez Fernández. (P. V. 179-F).

Herederos de don Francisco Álvarez Argüelles, terreno en Pumarín, adquirido por herencia de don Francisco Álvarez Argüelles. (P. V. 253-F).

Don Alfonso García Fernández, terreno en San Esteban de las Cruces, adquirido de doña Rosario Cabal Cabal (P. V. 311-F).

Don Jesús García Pérez, terreno en Ventanielles, adquirido de don Antonio Gutiérrez Felices. (P. V. 381-F).

Don Fidel Menéndez y otro, terreno en San Julián de los Prados, adquirido de don Miguel Fernández. (P. V. 788-F).

Don Gabino Nomparte Álvarez, terreno en Pando, adquirido de don Maximino Fernández Fernández. (P. V. núm. 23-G).

Oviedo, 10 de enero de 1963.  
El Alcalde Presidente.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

Habiendo solocitado de esta Alcaldía doña María Dolores Riestra Fonseca licencia para apertura de una canicería en la calle General Sanjurjo número 22, de El Entrego, se abre información pública por término de diez días, en cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el expediente.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de enero de 1963.—El Alcalde Godofredo Martínez García Riaño.

#### DE TEVERGA

##### ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 104 del vigente Reglamento de Población.

Teverga, 10 de enero de 1963.  
El Alcalde, Marcelino Miranda Suárez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ VEGA, Florentino, hijo de Giordano y de Argentina, natural de Gijón (Oviedo), de estado casado, de profesión Administrativo, de 24 años de edad, de 1,680 metros de estatura, cara normal, ojos pardos, boca normal, nariz normal, pelo castaño, cejas al pelo castaño, barba cerrada, domiciliado en Gijón, calle Almacenes, número 5-3.º, prestando su servicio en el Ejército en la Unidad 7.ª de Tropas de Farmacia Militar, en la plaza de Valladolid, procesado por auto de fecha 11 de enero de 1963, por delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la plaza de Valladolid, don Félix Arnáiz García.

PEREZ SUAREZ, Arturo, de 22 años de edad, soltero, minero, hijo de Arturo y de María, natural de Villoria y vecino que fue de La Felguera, Barriada de Pando, calle D, número 8-1.º, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 69 de 1962, sobre robo.

### Anuncios no Oficiales

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TINEO

##### CONVOCATORIA

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1963 en el domicilio de la Hermandad de Tineo, con arreglo al siguiente orden del día, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda.

##### Orden del días

- 1.—Lectura y aprobación, si procede del Acta de la última reunión.
  - 2.—Memoria de actividades del año 1962.
  - 3.—Aprobación de cuentas del ejercicio 1962.
  - 4.—Aprobación del Presupuesto para 1963.
  - 5.—Fórmula de exacción de cuotas.
  - 6.—Ruegos y preguntas.
- Tineo, 24 de enero de 1963.—  
El Presidente.

#### CÁJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

##### SUCURSAL DE AVILES

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 13.205 a nombre de don José Armenta Rebiriego, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 24 de enero de 1963.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 16.422 a nombre de don Valentín Rodríguez Viñuela y doña Josefina Fernández Rodríguez, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Avilés, a 24 de enero de 1963.